Año de 1930 Lunes 15 de Diciembre Núm. 150

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de íd.— — — .. 6,25
Número suelto............. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,30

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

2708

Gobierno Civil de la Provincia

Sección Provincial de Economía

Regulación de precios de artículos de primera necesidad

Aprobada por el Comité provincial de información de precios, en sesión celebrada bajo mi presidencia el día 10 de los corrientes, la propuesta formulada por la Sección provincial de Economía de este Gobierno civil con arreglo a cuanto determina el artículo 2.º del reglamento para la ejecución del Real decreto-ley de 6 de Marzo del corriente año y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Real orden del Ministerio de Economía Nacional de fecha 16 del pasado Septiembre, he acordado la regulación de los precios de los artículos de primera necesidad que más abajo se indicarán, debiendo empezar a surtir efectos la referida regulación en esta Capital y su provincia, a partir del día 15 de los corrientes, ateniéndose en un todo a cuanto sobre el particular se dispone.

Aceite

De tres grados, a 1,80 pesetas litro.

Azúcar

Blanquilla o molida, a 1,70 pesetas kilo; Florete F.F., a 1,90 íd.; Florete P. G., a 1,85 íd.

Arroz

Bomba núm. 3, a 1,25 pesetas kilo; especial de Pego, a 0,90 íd.; Benlloch 0, a 0,75 íd.; Benlloch 00, a 0,70 íd.; Amoncolí, a 0,65 íd. y corrientes.

Bacalao

Escocia, a 2,80 pesetas kilo; Noruega, a 2,40 íd.; Islandia, a 2,20 íd.; Truchuela o Perro, a 1,80 íd.

GARBANZOS

De Castilla

Clase 1.ª, a 2 pesetas kilo; clase 2.ª, a 1,60 íd.; clase 3.ª, a 1,50 íd.; clase 4.ª, a 1,30 íd.

Mexicano

De 39/41 a 2 pesetas kilo; de 42/44, a 1,90 íd.; de 45/47, a 1,80 íd.; de 49/51, a 1,70 íd.; de 55/57, a 1,55 íd.; de 63/66, a 1,45 íd.

Andaluz

De 39/41, a 2 pesetas kilo; de 42/44, a 1,80 íd.; de 45/47, a 1,70 íd.; de 49/51, a 1,60 íd.; de 55/57, a 1,40 íd.; de 63/66, a 1,30 íd.

Alubias

Del Barco de Avila.—Blanca cribada, a 1,70 pesetas kilo; llamada asturiana, a 1,60 íd.; morada, a 1,75 idem.

De La Bañeza.—Blanca, a 1,50 pesetas kilo; pinta, a 1,20 íd.

De Asturias.—Blanca, llamada de La Granja del Grado, clase 1.ª, a 1,70 pesetas kilo; corrientes, a 1,25 íd.

De Galicia.—Clase 1.ª, a 1 peseta kilo; corrientes, a 0,90 íd.

Lentejas

De Salamanca.—Clase extra, a 1,40 pesetas kilo; clase núm. 1, a 1,30 idem.; clase núm. 2, o corrientes, a 1,20 íd.

De Palencia.—Clase extra, 1,20 pesetas kilo; corrientes, a 1,10 íd.

CARNES

Vaca

Solomillo, a 6 pesetas kilo; carne de 1.ª sin hueso, a 4,40 íd.; carne de 2.ª con hueso, a 2,40 íd.; carne de 3.ª con hueso, a 2,20 íd.; hueso y sebo, a 1 íd.

Ternera

Carne de 1.ª sin hueso, a 6 pesetas kilo; carne de 2.ª con hueso, a 4 íd.; carne de 3.ª con hueso, a 3 íd.

Cordero lechal

Chuletas, a 5 pesetas kilo; pierna, a 4,80 íd.; paletilla, a 4,60 íd.; pecho, falda y pescuezo, a 4 íd.

Cordero pascual

Chuletas, a 3,40 pesetas kilo; pierna, a 3 íd.; paletilla, a 2,80 íd.; pecho, falda y pescuezo, a 2,40 íd.

Carnero y oveja

Chuletas, a 3,50 pesetas kilo; pierna, a 3,20 íd.; paletilla, a 2,75 ídem; pecho, falda y pescuezo, a 2,50 íd.

Cerdo

Lomo vacío limpio o solomillo, a 6 pesetas kilo; chuletas y carne de 1.ª, a 5 íd; carne de 2.ª, a 3,40 íd.; espinazo, fresco o en adobo, a 1,80 íd.; tocino, clase única, fresco o salado, a 2,60 íd.; costillas, pies y codillos, fresco o en adobo y con carne, a 2,40 íd.; pella, a 2,60 pesetas íd.; cabeza entera, a 2 íd.; cabeza sin orejas, 1,80 íd.; orejas solas, 2,40 íd.; salchichas con carne de segunda, a 3,80 íd.; tocino de careta, a 2,60 íd.; asadura de todo, 1,80 íd.; hígado sólo, a 2 íd., huesos, a 0,40 íd.

CARBONES

Antracita

Tonelada, a 1,30 pesetas; quintal métrico, a 12,95 íd.; quintal de 46 kilos, a 6 íd.; arroba, a 1,50 íd.; kilo, a 0,13 íd.

Galleta

Tonelada, a 110 pesetas; quintal métrico, a 10 íd.; quintal de 46 kilos, a 4,75 íd.; arroba, a 1,20 íd.; kilo, a 0,10 íd.

Cok

Tonelada, 107,50 pesetas; quintal métrico, a 10,75 íd.; quintal de 46 kilos, a 5 íd.; arroba, a 1,25 íd.; kilo, a 0,11 íd.

Granza

Tonelada, a 92,50 pesetas; quintal métrico, 9,25 íd.; quintal de 46 kilos, a 4,50 íd.; arroba, a 1,10 íd.; kilo, a 0,10 íd.

Encina

Tonelada, a 237,50 pesetas; quintal métrico, a 23,75 íd.; quintal de 46 kilos, a 11 íd.; arroba, 2,75 íd.; kilo, a 0,25 íd.

Roble

Tonelada, a 215 pesetas; quintal métrico, a 21,50 íd.; quintal de 46 kilos, a 10 íd.; arroba, a 2,50 íd.; kilo, a 0,22 íd.

Cisco

Tonelada, a 190 pesetas; quintal métrico, a 19 íd.; quintal de 46 kilos, a 8,75 íd.; arroba, a 2,20 íd.; kilo, a 0,20 íd.

Patatas

Este tubérculo se regula para todas sus clases al precio de 0,25 pesetas kilo en la venta al detall y a 2,75 pesetas arroba.

Leche

Este artículo queda regulado hasta nueva disposición, al precio de 0,60 pesetas el litro.

Notas importantes

1.ª En todos los establecimientos dedicados a la venta de alguno de los artículos anteriormente enumerados se fijarán cartelones con gruesos caracteres y en sitios bien visibles, con los precios regulados, así como en los arroces, azúcares, alubias, lentejas y muy especialmente en los garbanzos, la procedencia de los mismos, en los envases o escaparates en que se expongan al público, para su conocimiento.

2.ª En las carnicerías y debajo precisamente de los precios indicados para cada clase de carne, se hará constar para la vaca y ternera, las observaciones siguientes:

Vaca.—Clasificación de las carnes

Carne de 1.ª: Lomo alto y bajo, caderas, babilla, tapa y contratapa.

Carne de 2.ª: Agujas, espaldilla, brazos y morcillos anterior y posterior.

Carne de 3.ª: Pecho, falda, costillar y pescuezo.

Ternera.—Clasificación de las carnes

Carne 1.ª: Chuletas, solomillo, lomo, babilla, cadera, tapa y contratapa.

Carne de 2.ª: Espaldilla, morcillos anterior y posterior.

Carne de 3.ª: Resto de la res.

Además, se insertará la parte de hueso que corresponde a las carnes de las clases 2.ª y 3.ª, en la siguiente forma:

Corresponde al kilo de carne de 2.ª y 3.ª, 250,00 gramos de hueso.
Id. a los 750 íd., 187,50 íd. íd.
Id. a los 500 íd., 125 íd. íd.
Id. a los 250 íd., 62,50 íd. íd.
Id. a los 125 íd., 31,25 íd. íd.
Id. a los 100 íd., 25 íd. íd.

3.ª Queda terminantemente prohibida la venta de carne de ganado cabrío en los establecimientos donde se efectúe las de las demás clases de ganado, pudiendo efectuarse en tabla especial, haciendo constar en el cartel de precios, la clase a que pertenece, para que el público no sea sorprendido.

4.ª La venta de espinazo y costillas adobadas, se efectuará al mismo precio que las frescas, debiendo las primeras estar convenientemente oreadas.

Igualmente el tocino será vendido, el saladillo, al mismo precio que el fresco, efectuando su corte de arriba a bajo, de forma que a cada comprador pueda corresponder la parte proporcional de tocino de vientre o con veta.

5.ª Habiéndose comprobado que los artículos vendidos por el sistema de regalos, sufren alteración en los precios al ser adquiridos por los consumidores, queda prohibido a partir de esta fecha, la venta de sustancias

alimenticias de primera necesidad y de consumo indispensable, como las anteriormente enumeradas y reguladas, cafés, chocolates, etc., por el procedimiento indicado.

6.ª También encarezco a los señores Alcaldes y dependientes de la Autoridad que tengan que efectuar recogida de muestras de artículos alimenticios, se atengan en un todo a cuanto previene el Real decreto de 22 de Diciembre de 1908, con el fin de evitar reclamaciones por parte de los dueños de las muestras expresadas.

7.ª Recomiendo muy especialmente a los señores Alcaldes de toda la provincia, pongan especial cuidado en cumplir y hacer cumplir la presente disposición, no consintiendo por los medios a su alcance, la venta a mayores precios de los regulados, instruyendo a los contraventores los expedientes a que haya lugar, con arreglo a las disposiciones vigentes para la imposición de las sanciones a que se hayan hecho acreedores, dando las oportunas órdenes a los dependientes de su autoridad, para su más exacto cumplimiento, sin olvidar también la obligación que tienen de evitar y denunciar cuantas defraudaciones comprueben en peso, calidad, etc., debiendo significarles, que en caso contrario, me veré precisado a hacer uso de las facultades que me otorga el apartado h) del reglamento para la ejecución del Real decreto-ley de 6 de Marzo del corriente año, en consonancia con el artículo 11 de la antedicha soberana disposición.

También espero de todos los industriales de la provincia, cumplirán exactamente cuanto dejo ordenado tanto en calidad como en precios y peso, toda vez, que en el estudio hecho para la regulación de los precios indicados, se han tenido muy en cuenta los gastos que cada articulo lleva consigo hasta su despacho, y el margen prudencial de ganancia, debiendo advertirles, que en caso necesario y siempre que lo estime oportuno, haré uso de las facultades que me confiere el artículo 4.º de la Real orden del Ministerio de Economía Nacional de fecha 16 de Septiembre último, ejerciendo activa vigilancia sobre los servicios de Abastos y ordenando las prácticas de las inspecciones que considere conveniente a las dependencias y establecimientos oficiales y particulares por el personal afecto a esta Sección provincial de Economía, para comprobar si se dá cumplimiento a cuanto dejo ordenado.

Segovia, 14 de Diciembre de 1930.

EL GOBERNADOR,
MANUEL SALVADORES

2728

Servicio de higiene y sanidad pecuarias

CIRCULAR

Según informe de las respectivas autoridades de Barbolla y Lastras de Cuéllar, ha terminado la peste porcina y ha transcurrido el plazo reglamentario sin presentarse nuevas invasiones. En su consecuencia y a propuesta del Inspector provincial, he dispuesto declarar terminada la expresada epizootia en el ganado porcino de los indicados términos municipales; debiendo efectuarse previamente la limpieza ydesinfección de los locales y objetos que se consideren infectos.

Lo que se hace público para su ejecución y general conocimiento.

Segovia, 13 de Diciembre de 1930.

EL GOBERNADOR,
MANUEL SALVADORES

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

En virtud del concurso anunciado por orden de 2 de Octubre último (*Gaceta* del 3, han sido nombrados Interventores de fondos de las Corporaciones que abajo se citan los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose, que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará, si estuviesen hechos con infracción de alguña disposición reglamentaria.

Madrid, 10 de Diciembre de 1930.--El Director general, García Ormaechea.

Relación que se cita

D. José Torres Boix, Valencia.

D. Antonio Milla Ruiz, Villalba del Alcor (Huelva).

D. Antonio Milla Ruiz, Almonte (Huelva).

Don Jesús Horte Armisen, Olvera (Cádiz).

Don Jesús Diago Pueyo, Nerva (Huelva).

Don Juan José Ruiz Soler, Rentería (Guipúzcoa).

Don Antonio Milla Ruiz, Chipiona (Cádiz).

Don Antonio García Rodríguez, Jerez de la Frotera (Cádiz).

Don Heliodoro Palencia de Santiago, Alora (Málaga).

Don Raimundo Sanchidrián Martín, Cuéllar (Segovia), en comisión, conforme a lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1926.

Don José Ramos Santero, Lejona (Vizcaya), en comisión, conforme a lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1926.

(*Gaceta* del 12 de Diciembre.)

2731

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Con el fin de que antes de terminar el ejercicio puedan ser satisfechas todas las atenciones a cargo de esta Corporación, para lo cual se hace preciso reforzar alguna de las consignaciones del presupuesto de gastos, la Comisión Provincial en la sesión celebrada en el día de la fecha, acordó las siguientes transferencias de crédito:

Del capítulo 1.º, artículo 1.º, partida 7.ª, «para pago de los gastos que ocasione el servicio de bagajes», 150 pesetas: del mismo capítulo, artículo 5.º, partida 19, «pensión de jubilación del capataz de carreteras Agustin Huertas García», 1.000 pesetas, y de los citados capítulo y artículo, partida 39, «pensión de viudedad», 350 pesetas, para reforzar la consignación de dicho capítulo 1.º, artículo 1.º, partida 9,ª, «para la adquisición, reposición y reforma de muebles y efectos para las habitaciones del señor Gobernador civil de la provincia», en 1.500 pesetas.

Del capítulo 1.º, artículo 5.º, partida 62, «para pensiones nuevas, socorros y pagas de toca que puedan concederse durante el ejercio», 2.050 pesetas, para aumentar las consignaciones siguientes: en 2.000 pesetas, la partida 3.ª del artículo 2.º del citado capítulo 1.º, «para pago del seguro en sus diferentes formas de los automóviles de la Corporación y personal a su servicio, y de cualquier otra clase que pueda convenir»; en 50 pesetas en el mencionado capitulo 1.º artículo 9.º, partida 1.ª «suscripciones a periódicos y revistas».

Del capítulo 6.º, artículo 4.º, partida 1.ª, «para toda clase de gastos que origine la calefacción en el palacio provincial, incluso los jornales del encargado», 200 pesetas, que se transfieren al mismo capítulo 6.º, artículo 4.º, partida 4.ª, «gastos de alumbrado, timbres y teléfonos, y del capítulo 8.º, artículo 1.º, partida 19, «alumbrado y fuerza motriz para la imprenta», se transfieren 1.150 pesetas a las consignaciones siguientes: al referido capítulo 8.º, artículo 1.º, partida 7.ª, «menaje de escuela, dibujo y biblioteca», 150 pesetas; al artículo 1.º, partida 11, del mismo capítulo, «contribuciones y seguros contra incendios», 850 pesetas; a la partida 26 de los mencionados capítulo y artículo, 50 pesetas, y a la partida 13 de los citados capítulo y artículo, «conducción de expósitos y alienados», 100 pesetas.

Al capítulo 8.º, artículo 5.º, partida 1.ª, «para pago de las estancias que causen los dementes pobres de la provincia en los manicomios de fuera de la capital» se transfieren 33.500 pesetas, de las consignaciones siguientes: del capítulo 11, artículo 2.º, partida 1.ª, «construcción de caminos vecinales de la Diputación», 3.500 pesetas: del capítulo 11, artículo 10, partida 1.ª, «conservación de edificios de la Diputación, 5.000 pesetas; del capítulo 14, artículo 1.º y partida 1.ª, «para subvenciones y gastos de carácter agrícola, forestal, y ganadero de la provincia», 20.000 pesetas, y del mencionado capítulo 14, artículo 9.º y partida 1.ª, «gastos de exposiciones», 5.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento y a los efectos del artículo 200 del estatuto provincial vigente.

Segovia, 12 de Diciembre de 1930.—El Presidente, Gabriel J. de Cáceres.

Diputación Provincial de Segovia

2230

En la sesión celebrada por el pleno de la misma en el dia de la fecha, ha sido aprobado el presupuesto ordinario para el próximo año de 1931, siendo el resumen por capítulos y artículos, como sigue:

INGRESOS

Artículo		ARTICULO — Pesetas Cts.	CAPITULO — Pesetas Cts.
	CAPITULO 1.º—*Rentas*		
1.º	Propiedades	7.030	
2.º	Censos	2.950	
3.º	Intereses de efectos públicos	28.926,76	
4.º	Imprenta provincial	12.000	50.276,76
	CAPITULO 2.º—*Bienes provinciales*		
1.º	Aprovechamientos	500	500
	CAPITULO 3.º—*Subvenciones y donativos*		
1.º	Subvenciones	190.508	
2.º	Donativos	100	190.608
	CAPITULO 4.º—*Legados y mandas*		
Ú.	Legados y mandas	100	100
	CAPITULO 5.º—*Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones*		
1.º	Eventuales	450	
2.º	Extraordinarios	1.500	
3.º	Indemnizaciones	35.000	36.950
	CAPITULO 7.º—*Derechos y tasas*		
1.º	Por prestación de servicios	1.478,80	1.478,80
	CAPITULO 8.º—*Arbitrios provinciales*		
1.º	Imposiciones y percepciones	38.000	38.000
	CAPITULO 9.º—*Impuestos y recursos cedidos por el Estado*		
1.º	Contribución territorial	130.000	
2.º	Cédulas personales	325.000	455.000
	CAPITULO 10.º—*Cesiones de recursos municipales*		
1.º	Aportación municipal	876.798,31	876.798,31
	CAPITULO 11.º—*Recargos provinciales*		
3.º	Derechos reales y transmisión de bienes y timbre	250.000	250.000
	CAPITULO 14.º—*Recursos especiales*		
2.º	Brigada Sanitaria e Instituto de Higiene	79.000	79.000
	CAPITULO 15.º—*Multas*		
2.º	Otras multas	2.010	2.010
	CAPITULO 17.º—*Reintegros*		
1.º	Reintegro de pagos indebidos	8.000	
2.º	Por varios conceptos	6.000	14.000
	CAPITULO 19.º—*Resultas*		
	Ingreso de atrasos por contingente provincial, en virtud de moratorias concedidas	46.352,24	46.352,24
	TOTAL GENERAL DE INGRESOS		2.041,074,11

GASTOS

Artículo		ARTICULO Pesetas Cts.	CAPITULO Pesetas Cts.
	CAPITULO 1.º—*Obligaciones generales*		
1.º	Servicios generales del Estado	24.709,54	
2.º	Pactos y compromisos	2.630	
3.º	Deudas	27.846,33	
5.º	Pensiones	56.156,51	
9.º	Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares	500	111.842,38
	CAPITULO 2.º—*Representación provincial*		
1.º	De la Diputación y Comisión Provincial	3.000	
2.º	Del Presidente de la Diputación y Comisión Provincial	12.500	
3.º	Dietas de los Diputados provinciales	2.500	18.000
	CAPITULO 5.º—*Gastos de recaudación*		
1.º	De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales	16.935	
2.º	De las contribuciones del Estado	14.900	31.835
	CAPITULO 6.º—*Personal y material*		
1.º	De las oficinas	185.856,94	
2.º	De los Establecimientos Provinciales	147.550	
3.º	Material de la Presidencia, Diputación y Comisión Provincial	11.550	
4.º	Gastos generales de la Corporación	21.500	366.656,94
	CAPITULO 7.º—*Salubridad e higiene*		
3.º	Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia	5.000	5.000
	CAPITULO 8.º—*Beneficencia*		
1.º	Atenciones generales	234.060	
3.º	Hospitalización de enfermos	63.000	
5.º	Dementes	170.000	
6.º	Servicios especiales	11.950	
8.º	Instituto de Higiene	82.996,70	562.006,70
	CAPITULO 9.º—*Asistencia social*		
3.º	Obligaciones impuestas por las leyes	4.641	4,641
	CAPITULO 10.º—*Instrucción pública*		
1.º	Atenciones generales	16.775	
2.º	Escuelas industriales	32.000	
8.º	Escuelas profesionales	1.500	
9.º	Bibliotecas	1.250	
10	Otros establecimientos e instituciones de cultura pública	4.500	
11	Monumentos artísticos e históricos	1.000	
12	Subvenciones o becas	32.500	89.525
	CAPITULO 11.º—*Obras públicas y edificios provinciales*		
1.º	Atenciones generales	267.370	
2.º	Construcción de caminos vecinales	15.000	
3.º	Reparación de caminos vecinales	233.208	
5.º	Reparación de otros caminos y carreteras	185.000	
10	Construcción de edificios provinciales	15.000	715.578
	CAPITULO 14.º—*Agricultura y ganadería*		
1.º	Atenciones generales	5.000	5.000
	CAPITULO 15.º—*Crédito provincial*		
Ú.	Operaciones de crédito provincial	117.300	117.300
	CAPITULO 17.º—*Devoluciones*		
	Para devolver a varios Ayuntamientos de la provincia lo que les fué cobrado de más por aportación municipal	98,28	98,28
	CAPITULO 18.º—*Imprevistos*		
Ú.	Para servicios no comprendidos en el presupuesto	10.000	10.000
	CAPITULO 19.º—*Resultas*		
	Para completo pago a los Maestros del aumento gradual de sueldo de 1922-23	3.200	3.200
	TOTAL GENERAL DE GASTOS		2.040.683,30

RESUMEN

	Pesetas Cts.
Total general de ingresos	2.041.074,11
Id. íd. de gastos	2.040.683,30
SUPERÁVIT	390,81

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento y a los efectos del artículo 200 del estatuto provincial vigente.

Segovia, 12 de diciembre de 1930.—El Presidente, Gabriel J. de Cáceres.

2713

Delegación de Hacienda de la Provincia

Los perceptores de clases pasivas que tienen consignados sus haberes por esta Delegación de Hacienda, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha durante los días que a continuación se expresan:

Día 18 de Diciembre de 1930. — Montepío civil y jubilados.

Día 19.—Montepío militar.

Día 20. — Retirados de guerra y cruces.

Días 22, 24 y 26.—Nóminas en general.

Nota. Se advierte a los señores perceptores y sus apoderados que no se pagará en ninguno de los días más que a los comprendidos en las nóminas señaladas, y que las horas de pago serán desde las nueve y media a las doce y media de la mañana.

Segovia, 13 de Diciembre de 1930. —El Delegado de Hacienda, Pedro Olmedo.

2705

EDICTO

D. Ildefonso Madrigal Llamas, Presidente de la Junta municipal del censo electoral de Cuéllar (Segovia).

Hago saber: Que habiendo sido designados por la Junta de mi presidencia los locales en que han de constituirse las respectivas mesas de las secciones electorales en que se halla dividido este término municipal para las elecciones que se celebren durante el próximo año, se anuncia al público por medio de edictos, cumpliendo lo prescripto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907, a fin de que llegue a conocimiento de los electores dicha designación, que es la siguiente:

Distritos municipales y Secciones.—

Local en que ha de constituirse la mesa.

Distrito primero denominado «San Andrés.—Sección primera: Escuelas graduadas de niños; sección segunda: idem íd. de niñas.

Distrito segundo denominado «Diego Velázquez.—Sección única: Salón de la Comunidad de villa y tierra de Cuéllar.

Cuéllar, a 1.º de Diciembre de 1930. —El Presidente, Ildefonso Madrigal.

2681

Alcaldía de Castrojimeno

El pleno de este Ayuntamiento ha acordado nombrar vocales natos de las dos comisiones de evaluación del repartimiento general de este Municipio para el año 1931 y por los conceptos que se expresan, á los señores siguientes:

Parte Real

Don Miguel Martín Pecharromán, mayor contribuyente por riqueza rústica.

Don Leandro Peña Alvaro, idem ídem, por urbana.

Don Pedro Abad de la Serna, forastero, por riqueza rústica.

Don Fulgencio Heras Chico, ídem idem, por industrial.

Parte personal

Don Pablo Barrio Pajares, cura párroco.

Don Leandro Lobo Pascual, mayor contribuyente por riqueza rústica.

Don Gervasio Martín Pecharromán, idem íd., por urbana.

Don Epifanio Martín Vicente, ídem idem, por industrial.

Dichos nombramientos, con los documentos administrativos en que se fundan, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de siete días para oir reclamaciones.

Castrojimeno, 3 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Santiago Guerra.

2638

Alcaldía de Marazoleja

Don Víctor García de Pablos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marazoleja.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 6 del actual, acordó nombrar, con arreglo a lo prevenido en el vigente estatuto municipal, los Vocales natos de las Comisiones de evaluación para la formación del repartimiento general sobre utilidades que ha de cubrir el déficit del presupuesto para el próximo ejercicio de 1931, habiendo correspondido a los señores siguientes:

Parte real

D. Mariano Sastre Revilla, riqueza rústica, vecino.

D. Alejandro de Andrés de Frutos, riqueza urbana, vecino.

D.ª Luisa García Riesco, riqueza rústica, forastera.

D. Víctor García de Pablos, riqueza industrial, vecino.

Parte personal

D. Lucio Sanz Yagüe, Párroco.

D. Timoteo Esteban Sacristán, riqueza rústica, vecino.

D. Jenaro Sanz Muñoz, riqueza urbana, vecino.

D. Francisco Velasco Antón, riqueza industrial, vecino.

Lo que se hace público por término de siete días, para que dentro de los mismos puedan presentarse ante esa Alcaldía las excusas o reclamaciones que se consideren con derecho.

Marazoleja, a 8 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Víctor García.

———

Don Víctor García de Pablos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marazoleja.

Hago saber: Que con arreglo al artículo 478 del vigente estatuto municipal, están obligados a presentar ante este Ayuntamiento todos los contribuyentes y, en su caso, los representantes legales de los mismos, relación jurada de las rentas de posesión, rendimientos de explotación y demás utilidades que han de ser objeto de gravamen en la parte personal del repartimiento para 1931 y de las que han de comprenderse en la parte real del mismo; en la inteligencia de que si en el término de quince días dejase de presentarla alguno obligado a ello, le serán estimadas dichas utilidades por las Comisiones de evaluación respectiva, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Marazoleja, 8 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Víctor García.

2727

Alcaldía de Sepúlveda

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno de esta villa, el presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1931, queda expuesto al público dicho documento con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, etc, en la Secrería municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la terminación del plazo de este anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Sepúlveda, 25 de Noviembre de 1930.--El Alcalde, José María Zorrilla.

2701

Alcaldía de Barbolla

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en el día de hoy, quedó enterada de la instancia presentada por D. Valentín Martín Rubio, vecino de esta villa, solicitando le sea concedido, previo pago y para edificar, un trozo de terreno del sobrante de la vía pública, sito en la calle Real de esta villa, a continuación del que tiene solicitado para los mismos fines en instancia de fecha ocho de Agosto último, cuya medida superficial del terreno que solicita es de veinticinco metros de largo por once de ancho; y en su consecuencia se acordó por dicha Comisión y por unanimidad que dicha instancia se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, contados desde el en que el presente anuncio sea inserto en el Boletín Oficial de esta provincia y durante las horas de oficina de los días laborables comprendidos en dicho plazo, con el fin de oir reclamaciones por lo que a la venta se refiere, y por si alguna persona hiciese igual pretensión. Transcurrido que sea el plazo de reclamaciones o resueltas las que se presenten, se procederá a lo que haya lugar.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Barbolla, 7 de Diciembre de 1930. —El Alcalde, Doroteo García.

2682

Alcaldía de San Pedro de Gaillos

SUBASTA

El Ayuntamiento pleno de este pueblo tiene acordado sacar a subasta un pedazo de terreno de camino sobrante al sitio del «Redondal» de caber cuarenta y dos áreas y noventa centiáreas, dividido en cuatro parcelas, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en esta casa Consistorial, el día veinticuatro del actual, a las diez de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o en su caso en quien le corresponde sustituirle en sus funciones, y los demás señores que componen el Ayuntamiento que concurran, y el Secretario municipal que dará fé del acto, para con su producto adquirir material escolar para la Escuela de nueva creación, dentro de este término municipal en su barrio de Rebollar; servirá de base para la subasta la tasación de mil quinientas pesetas.

Lo que se hace público por el presente edicto.

San Pedro de Gaillos, 9 de Diciembre de 1930. — El Alcalde, Juan Alonso.

2669

Alcaldía de Juarros de Voltoya

Don Lucidio Merinero Martín, Alcalde-Presidente de este pueblo.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 del presente, hizo, previas las formalidades legales, la designación de los Vocales natos que han de formar parte de las Comisiones de las partes real y personal encargadas de evaluar las utilidades base del reparto municipal para cubrir el déficit del presupuesto municipal para el próximo ejercicio, contra cuya designación podrán interponer las oportunas reclamaciones durante siete días, a contar de la presente inserción.

Parte real

D. Manuel Temiño Martín, mayor contribuyente por rústica.

D. Jorge Martín Manso, mayor contribuyente por urbana.

D. Elíseo Cuesta Llorente, mayor contribuyente por industrial.

D. Luis Pujadas, en representación de D.ª Remedios Maldonado y Carvajal, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término.

Parte personal

D. Antolín García Gómez, Cura párroco de este pueblo.

D. Emilio Cuesta García, mayor contribuyente por territorial, riqueza rústica.

D. Rodolfo Jorge Llorente, mayor contribuyente por riqueza urbana.

D. Acacio García Escudero, mayor contribuyente por industrial y de comercio; todos vecinos de este pueblo.

Juarros de Voltoya, 3 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, P. A., El Teniente Alcalde, Rodolfo Jorge.

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

Las Comisiones municipales permanentes que a continuación se insertan tienen acordado proponer al pleno de sus Ayuntamientos respectivos, la habilitación o transferencias de crédito de unos capítulos y artículos del presupuesto en ejercicio a otros del mismo y que se especifican detalladamente en los expedientes que se hallan expuestos al público en sus Secretarías respectivas por término de quince días, a los efectos del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, para que contra esas propuestas puedan formularse reclamaciones en dicho plazo.

Relación que se cita

San Ildefonso
San Pedro de Gaillos
San Cristóbal de Cuéllar
Carbonero de Ahusín

2707

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don Angel Martín Aguado, Juez de primera instancia de este partido de Segovia.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Julián Casado Rincón, en nombre y representación de la Sucursal del Banco de España en esta Ciudad, contra don Fausto Madroño Madroño y su esposa doña Alejandra Sanz, vecinos de Sanchonuño, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento.— Sentencia.—En la Ciudad de Segovia a tres de Diciembre de mil novecientos treinta.—Vistos por el señor don Angel Martín Aguado, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Julián Casado Rincón, en representación de la Sucursal del Banco de España de esta Ciudad, con la dirección del Letrado don Rufino Cano de Rueda, contra don Fausto Madroño Madroño y su esposa doña Alejandra Sanz, vecinos de Sanchonuño, sobre pago de doce mil setecientas cincuenta y ocho pesetas ochenta céntimos, intereses y costas.

Parte dispositiva.--Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y demás a que en su caso se ampliare el embargo, y con su producto, pago total al ejecutante Sucursal del Banco de España en esta Ciudad, de las doce mil setecientas cincuenta y ocho pesetas de principal, y gastos de protesto, origen de este procedimiento, los intereses legales de esa suma a razón del cinco por ciento anual a partir de la fecha de las protestas y costas causadas y que se causen.—Así por esta mi sentencia que se notificará personalmente a los ejecutados si así lo solicita el ejecutante en tèrmino del quinto día o en otro caso se hará la notificación en la forma que determina la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.— Angel Martín.— Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha por ante mi el Secretario de que doy fe en Segovia, a tres de Diciembre de mil novecientos treinta.—Valentín Fernández.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, expido el presente que firmo en Segovia, a once de Diciciembre de mil novecientos treinta.—Angel Martín.—El Secretario, Valentín Fernández.

2706

Juzgado de primera instancia e instrucción de Cuéllar

Don Pablo de Pablo y Mateos, Juez de instrucción y de primera instancia de Cuéllar.

A los Jueces municipales del partido, en cumplimiento de una orden del ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia de Segovia, hago saber: Que cuando tengan necesidad de oir, bien en requerimientos o en declaraciones al personal de la Comandancia de la Guardia civil de esta provincia porque haya intervenido en algún servicio peculiar de su Instituto, y resida en punto distinto del Juzgado que le requiera, empleen el medio de exhorto, evitando de ese modo que el servicio se resienta, y además los gastos que se originan al tener que ausentarse de los puestos los guardias civiles.

Y para que llegue a conocimiento de los Jueces municipales de mi jurisdicción, expido la presente circular que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y de la que acusarán recibo en el término máximo de ocho días desde su publicación.

Cuéllar, 5 de Diciembre de 1930.—Pablo de Pablo.

2725

Juzgado municipal de Collado Hermoso

Don Román Huerta de Felipe, Juez municipal de este pueblo.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado por don Wenceslao Herrero Míguez, contra don Manuel Berrocal Huerta, sobre pago de mil pesetas, he acordado en providencia de esta fecha, sacar a pública subasta los bienes embargados al mismo y que son los siguientes:

1. Una casa en el casco de este pueblo con su correspondiente corral, a la calle del Rosario; que linda por Saliente, con casa y corral de Gregorio Yagüe; Mediodía, calle del Rosario, Poniente y Norte, con corral y casa de Vicenta Gómez; tasada en 700 pesetas.

2. Una tierra centenera al sitio de los basureros, de cabida diecinueve áreas setenta centiáreas; que linda al Saliente, Juan Martín Yagüe; Mediodía y Poniente, camino del Matorral, y Norte, Tomás Ayuso; en 100 íd.

3. Sesenta y cinco centiáreas de huerto en la cerca de la taberna; que linda al Saliente, Petra Martín González; Mediodía, la calleja; Poniente, Maximina Huerta Gala, y Norte, pared; en 60 íd.

4. Una tierra a las Peñuelas, de cabida ocho áreas noventa y cinco centiáreas; que linda al Saliente, camino; Mediodía, Ezquiel Sanz Berrocal; Poniente, José García Prego, y Norte, Sebastián Martín; en 150 íd.

5. Otra tierra centenera al Matosillo, de cabida cinco áreas; que linda al Saliente, camino del Matosillo; Mediodía, Basilio Gómez; Poniente, Ezequiel Sanz Berrocal, y Norte, Timoteo Huerta Ayuso; en 30 íd.

6. Otra tierra centenera al Lomillo, de cabida nueve áreas ochenta y cinco centiáreas; que linda al Saliente, camino del Cubillo; Mediodía, María Huerta Ayuso; Poniente, Francisco de Felipe, y Norte, Anastasio Blanco Sanz; en 10 íd.

7. Otra tierra centenera al Lomo, de cabida nueve áreas ochenta y cinco centiáreas; que linda al Saliente, cotera de La Salceda; Mediodía, Manuel Velasco Gil; Poniente, camino del Lomo, y Norte, Pedro Ayuso y Ayuso; en 20 íd.

8. Otra tierra centenera al mismo sitio, de cabida diecisiete áreas ochenta y cinco centiáreas; que linda al Saliente, Antonia Martín Manzano, Mediodía, Cruz Sanz Hernán; Poniente, Francisco de Felipe, y Norte, perdidos; en 30 íd.

9. Otra tierra centenera en el mismo término y sitio del Zorzoro, de cabida nueve áreas ochenta y cinco centiáreas; que linda al Salienie, Basilio Vicente; Mediodía, Gustavo Gómez; Poniente, Salustiano Velasco Revenga, hoy heredero, y Norte, Quintín Sanz; en 25 íd.

Total pesetas, 1.125.

Y para cuyo acto que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial de este pueblo, calle del Rosario, número uno, se ha señalado el día nueve de Enero de mil novecientos treinta y uno, a las once de la mañana, haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar el diez por ciento de la tasación; y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Collado Hermoso, a once de Diciembre de mil novecientos treinta.—El Juez, Román Huerta.—El Secretario, Julio Sanz.

IMPRENTA PROVINCIAL

Suplemento al BOLETIN OFICIAL de la provincia de SEGOVIA

LISTAS DEFINITIVAS

que forman los Ayuntamientos siguientes en cumplimiento al Real decreto núm. 2.211 de 10 de Octubre último y del artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

2515

SANTA MARTA DEL CERRO

CONCEJALES

D. Valentín García Maroto
Andrés Burgos Casla
Bernardino García Sanz
Vicente Estebaranz Velasco
Clemente Morato García
Juan Morato García
Juan García Moreno
Jorge García Sanz

CONTRIBUYENTES

D. Pedro García Sanz
Santiago Moreno García
Angel García y García
Pedro de Frutos Merino
Juan Burgos Sanz
José Estebaranz del Amo
Quintín Sacristán Pérez
Felipe Burgos Casla
Eustaquio Morato Llorente
Nicanor García San Juan
José García y García
Felipe García Alvaro
Nicomedes González Asenjo
Felipe Benito García
Juan Burgos Casla
Mariano García Sanz (menor)
Francisco Ejido Pilas
Antonio Burgos Zarza
Faustino García Moral
Marcos García Sanz
Mariano García Sanz (mayor)
Manuel Llorente Velasco
Cándido Sacristán de Lucas
Antonio Matesanz de Frutos
Anastasio García y García
Juan Benito García
Justo García Alvaro
Esteban Martín Asenjo
León Alvaro Velasco
Andrés Lázaro Benito
Fidel Burgos García
Pedro Burgos García

Santa Marta del Cerro, 30 de Noviembre de 1930. — El Alcalde accidental, Bernardino García.

CASLA 2516

CONCEJALES

D. Manuel Martín Vega
Antonio Martín Municio
Mariano Martín Vega
Pablo Moreno Alvarez
Román Ramos Vega
Basilio Vega San Juan
Santiago Municio Martín
Tomás García Moreno

CONTRIBUYENTES

D. Tiburcio Hernanz Municio
Mateo Esteban Hernando
Marcos Alvaro Aránguez
Valentín Alvaro y Alvaro
Antonio Heras Vega
D. Pedro Gil Vega
Inocencio Martín Municio
Antolín Vega Matesanz
Andrés Heras Morena
Julián Heras Aránguez
Eduardo Cerezo Gómez
José Alvaro Onceja
Benito Ramos Vega
Manuel Martín González
Juan Ramos Vega
Víctor Vega Hernando
Mariano Consuegra Municio
Lorenzo Matesanz Moreno
Juan García Moreno
Angel Valle Frías
Antonino Mayoral Municio
Florentino Martín Martín
Juan San Juan Esteban
Pedro Matesanz Municio
Antolín Hernanz Peñas
Agustín Martín Martín
Mariano San Juan Martín
Miguel Alvaro Sanz
Agapito Morato de Lucas
Francisco Cristóbal Barrio
Juan Miguel Martín
Juan Alonso Sanz

Casla, 23 de Noviembre de 1930.-- El Alcalde, Manuel Martín Vega.—El Secretario, Valentín A. Alvaro

---

2503

VALSECA

CONCEJALES

D. Domingo Sanz Herranz
Lucas Agudo Luengo
Patricio Sanz Herranz
Mariano Fuentes Luengo
Siro de Pedro Gaitero
Fabián Agudo Manso
Nicomedes Asenjo Sanz
Frutos del Real del Rey

CONTRIBUYENTES

D. Vicente Agudo Callejo
Julio García Gurruchaga
Federico Yuste González
Gregorio Manso Benito
Celedonio Rincón Luengo
Jenaro Herranz de Andrés
Angel Benito Herranz
Julián Fuentes Luengo
Amós Herrero Rincón
Nemesio Hernangómez
Teodoro Herranz Callejo
Pedro Montes Alonso
Zacarías Martín López
Urbano Sanz Agudo
Saturnino Hernangómez
Valentín Hernangómez
Doroteo Regidor Monedero
Juan Regidor Monedero
Román García Sanz
Tomás Manso Hernangómez
Jerónimo Arahuetes Nicolás
Faustino de Andrés Callejo
Mariano Herranz Nicolás
Guillermo Callejo Manso
Vicente Galindo Heredero
Tiburcio Velasco Manso
José Calle Luengo
Felipe Herranz Segovia
Bernardo Herrero Gilarranz
Juan de Andrés de Andrés
Benito Agudo Benito
Ignacio Gómez Bayón

Valseca, a 22 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Marcelino Callejo.—V.º B.º: El Alcalde, Domingo Sanz.

2504

ESPIRDO

CONCEJALES

D. Jorge Isabel Huertas
Manuel Hernanz Guedán
Guillermo García Velasco
Pedro Isabel Llorente
Clemente Huertas García
Mateo Miguel Huertas
Mariano Herrero Velasco
Jorge Ramos Gozalo

CONTRIBUYENTES

D. Gregorio Sanz de Frutos
Remigio Isabel Huertas
Deogracias Hernanz Castellanos
Domingo Hernanz Velasco
Pedro Díaz Martín
Cruz de Frutos Herrero
Pablo Martín Borreguero
Mariano Rubio Llorente
Faustino Rubio Herrero
Luciano Sanz Galindo
Víctor Isabel Herrero
Juan Marcos Zazo
Toribio Herrero Herrero
Antonio Gómez Herrero
Saturio González de Frutos
Celestino Iglesias García
Victoriano García Pastor
Isidoro Hernanz Arribas
Esteban Hernanz Herrero
Braulio Isabel Barroso
Marcelino Herrero Iglesias
Paulino Castellanos Huertas
Pedro de Andrés Navarro
Pedro Bayón Sanz
Ignacio Herrero Herrero
Venancio Castellanos Huertas
Anastasio Gómez Herrero
Dionisio Herrero García
Domingo Rubio Herrero
Angel Díaz Herrero
Tomás Ayuso Robledo
Patricio Segovia de Andrés

Espirdo, 29 de Noviembre de 1930. —El Alcalde, Jorge Isabel.

EL MUYO 2937

CONCEJALES

D. Francisco Martín González
Sebastián Márquez Arranz
Félix Moreno Ibáñez
Antonio Liceras Márquez
Ildefonso Arranz Encinas
Victoriano Márquez Martín
Domingo Sanz Arranz
Víctor Villas Esteban

CONTRIBUYENTES

D. Francisco Ibáñez Arranz
José Pérez Cubillo
Juan Martín Ibáñez
Rudesindo Arranz y Arranz
Toribio Arranz Encinas
Félix Arranz Cubillo
Eugenio Martín Escribano
Saturnino Márquez Arranz
Juan Ibáñez Martín
José Mínguez Arranz
Román Martín Márquez
Domingo Pérez Liceras
Lorenzo Martín Escribano
Alejo Ibáñez Crespo
Justo de Diego Miguel
Rogelio Madrigal Márquez
Juan Arranz Muñoz
José Somolinos de la Villa
Dionisio Blanco Cuesta
Santiago Arranz González
Juan Mínguez Arranz
D. Víctor Martín Bahón
Mariano Liceras Pérez
Nicanor Izquierdo Arranz
Francisco Pérez Cubillo
Angel Martín Márquez
Calixto Arranz Esteban
Florencio Moreno Ibáñez
Prudencio Arranz y Arranz
Víctor Martín Arranz
Esteban Arranz González
Agustín Martín Pérez

El Muyo, a 3 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Francisco Martín.

2958

COBOS DE SEGOVIA

CONCEJALES

D. Emilio Gacimartín
Mariano Cabrero
Antonio Agüero
Eusebio de Andrés
Gabino Esteban
Leónides García
Modesto García
Vacante

CONTRIBUYENTES

D. Julián de Mercado
Manuel Jorge
Eugenio García
Angel Narros
Demetrio Escolar
Andrés García
Bernardo Domingo
Honorio Agüero
Francisco Torres
Pedro Villaverde
Vicente Torres
Manuel Rodríguez
Francisco Pavón
Claudio Gacimartín
Máximo Pablos
Blas Pajares
Cecilio Esteban
Estanislao Sevillano
Isaac Rodao

Cobos de Segovia, 5 de Noviembre de 1930. —El Secretario, Angel Narros. —V.º B.º, El Alcalde, Emilio Gacimartín.

2500

GRAJERA

CONCEJALES

D. Eugenio Agueda de Antonio
Segundo Barahona Arranz
Manuel Arranz Yagüe
Pablo de Agueda Martín
Juan Mazarías de Antonio
Leandro de Antonio Pascual
Alfonso Barrio Matesanz
Vacante

CONTRIBUYENTES

D. Mariano Antoranz Narro
Miguel Pascual Berzal
Benito Matías Barahona
Santos Mazarías de Antonio
Eusebio Mazarías de Antonio
Felipe Antón García
Hipólito Barahona Calvo
Dámaso Barahona Calvo
Francisco Mazarías de Antonio
Mariano Muñoz Martín
Eugenio Ayuso Fernández
Faustino Illanas Barahona
Rosendo Martín Maderuelo
Julián Illana Barahona
Julián Torres Martín
Pedro Pérez Martín

D. Eusebio Rodrigo Orcajo
Primitivo Barrio Villas
Rosendo Pascual Narro
Mariano Ayuso Fernández
Metodio Antoranz Narro
Rogerio Agueda Bravo
Froilán Barahona Agueda
Simón Pascual Muñoz
Agustín García Estebaranz
Eugenio Agueda Bravo
Jesús Enjuto Ortega
Simón Cáceres Gil
Lorenzo Asenjo Agueda
Juan Barrio Gónzález
Donato Antoranz Martín
Rosendo Martín Maderuelo

Grajera, 22 Noviembre de 1930.—El Alcalde, Eugenio Agueda de Antonio

2502

OREJANA

CONCEJALES

D. Santiago Martín Gilarranz
Feliciano Sanz Hernanz
Manuel Ruiz Velasco
Cecilio Hernanz Martín
Hermenegildo Hernanz González
Tomás Huerta Alvaro
Benito Bartolomé Peñas
Vacante

CONTRIBUYENTES

D. Rufino Hernanz Minguez
Félix Minguez Hernanz
Casimiro Contreras Hernanz
Lorenzo Velasco Sanz
Isidoro Hernanz Delgado
Francisco Gilarranz Sanz
Manuel Hernanz Sanz
Domingo Sanz Gómez
Victoriano Martín Hernanz
Sebastián Peñas Hernanz
Félix Martín Hernanz
Francisco Martín Hernanz
Fructuoso Hernanz Hernanz
Mariano Bartolomé Berzal
Francisco Sanjuán Berzal
Andrés Hernanz Minguez
Lucio Minguez Hernanz
Isidoro Peñas Hernanz
Frutos Gilarranz Sanz
Segundo Velasco Prego
Pablo Merino Hernanz
Isidro Martín Hernanz
Lucio Hernanz Ruiz
Lorenzo Martín Hernanz
Antonio Hernanz Minguez
León Gilarranz Sanz
Antonio Santa Engracia Masedo
Angel Hernanz Martín
Francisco Delgado Hernanz
Leandro Hernanz Hernanz
Gregorio Minguez Hernanz
Paulino San Pablo García

Orejana, a 28 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Santiago Martín.

2979

NAVARES DE ENMEDIO

CONCEJALES

D. Antonio Iglesia Gil
Fernando Martín Frutos
Manuel de Frutos Castro
Tomás García Calleja
Alberto Moreno Blanco
Domingo Cid Lahoz
Bernardino Asenjo Sacristán
Jenaro Frutos Bartolomé

CONTRIBUYENTES

D. Baltasar Iglesia Gil
Matías Gil García
Santos Casado Llorente
Pablo Sastre Ruano
Juan Martín García
Pedro Martín García
Luis de Frutos Mate
Angel Guijarro Frutos
Claudio Martín Clemente
Bernardo García Frutos
Julián Gil García
Narciso Martín Montes
Miguel Posadas Alonso
Mariano Aranda Martín
Isidro de Frutos Mate
Juan García Bartolomé
Tomás de Frutos Calleja
Martín Guijarro Alonso
Facundo Posadas Alonso
Marcelino Frutos Calleja
Hilario Frutos Pineda
Eusebio González Orden
Luis Iglesia Alonso
Pedro García Frutos
Timoteo Arnanz Barahona
Miguel García García
Pantaleón Bartolomé Iglesia
Félix García Iglesia
Isaac Benito Moreno
Gregorio García Pulido
Paulino Lobo Martín
Nicomedes Alonso Bartolomé

Navares de Enmedio, 10 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Antonio Iglesia. — El Secretario, Baltasar Iglesia.

JEMENUÑO 2526

CONCEJALES

D. Cayetano Llorente Olalla
Vicente García Burgos
Gregorio Francisco Gómez
Marcelino Sevillano Gacimartín
Leoncio Llorente Olalla
Juan Torres Sancho
Ramón Cabrero Sevillano
Ildefonso Tejedor Manso

CONTRIBUYENTES

D. Eusebio Burgos Moreno
Aureliano Burgos Sánchez
Eusebio Chamorro García
Eulalio Chamorro García
Marciano Chamorro García
Emilio Chamorro García
Estanislao Domingo Gil
Bonifacio García Bermejo
Serapio García Sastre
Félix Gozalo Aparicio
Fructuoso González de Andrés
Manuel García Llorente
Sergio Jorge Llorente
Pedro Llorente Barrero
Ulpiano Llorente Domingo
Casimiro Nieto Muñoz
Pedro Martín Rincón
Victoriano Peñalosa Gozalo
Abdón Palomo Gómez
Gregorio Pardo Aceves
Gabriel Pérez Sanz
Virgilio Rubio Sanz
Gregorio Rubio Aceves
Simón Rodao Nicolás
Restituto Ramiro García
Angel Ramiro García
Ventura Sacristán Gómez
Jesús Sastre Burgos
Bernardino Sanz Monterrubio
Marciani Sanz Monterrubio
Pedro Sanz Aguado
Francisco Sastre de Pablos

Jemenuño, 28 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Cayetano Llorente.—Adriano Sanz, Secretario.

2499

DURUELO

CONCEJALES

D. Pablo Martín Ballesteros
Ignacio Municio del Val
Manuel Cristóbal Lobo
Justo Asenjo González
Domingo Arribas Velasco
Jerónimo Sanz Barahona
Feliciano de las Heras Gómez
Manuel Moreno Casla

CONTRIBUYENTES

D. Mariano Alvaro Mateos
Matías Municio de Lucas
Eugenio Moreno Casla
Nicasio Moreno Bravo
Pedro Sanz Morato
Juan de Frutos Manzanares
Anacleto Sanz García
Ignacio Municio de Lucas
Miguel Burgos Estebaranz
D. Manuel Montero Blanco
Marcelino Benito Ortega
Martín de Martín Lucas
Mateo Casla Yagüe
Juan Martín Ballesteros
Julián Sanz García
Niceto San Juan Pérez
Pedro Enebral Sanz
Juan Sanz Ortega
Valentín de Lucas Sanz
Mariano Hernanz Gómez
Juan Sanz San Juan
Valeriano San Juan Pérez
Florencio Burgos Municio
Eusebio Hernanz Gómez
Mateo San Juan Llorente
Nazario Estebaranz Martín
León García Montero
Dionisio Martín Matesanz
Luis Escobar Rojero
Victor Martín Matesanz
Matías San Juan del Val
Raimundo Martín Matesanz

Duruelo, a 29 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Pablo Martín.

2965

SIGUERUELO

CONCEJALES

D. Marcos Municio Moreno
Vacante
Zacarías Matesanz Matesanz
Manuel Matesanz Municio
Benito Sanz Ortega
Frutos Martín Gómez
Basilio Moreno Heras
Angel Martín Matesanz

CONTRIBUYENTES

D. Estanislao Sanz Alvaro
Pedro Municio Gómez
Ambrosio Martín Martín
Florentino López Sanz
Juan López Sanz
Salustiano Martín Municio
Manuel López Sanz
José Martín Municio
José Sanz Municio
Florencio Municio Martín
Francisco Onceja Gil
Félix Moreno Martín
Manuel Martín Moreno
José Municio Moreno
Claudio Martín Moreno
Julián Bermejo Alvaro
Aurelio Martín Municio
Félix Cristóbal Martín
Tomás Qnintana Pérez
Marcos Martín Matesanz
Plácido Ruiz González
Nicolás Municio Gil
Juan Herrero Moreno
Aniceto Municio Gómez
Juan Martín Herrero
Vicente Gómez Onceja
Manuel Municio Moreno
Francisco Martín Martín
Juan Sanz Moreno
Pedro Gómez González
Basiliso Municio Martín
Isidro Municio Martín

En Sigueruelo, a 9 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Marcos Municio.—El Secretario, José Sanz.

2551

ZAMARRAMALA

CONCEJALES

D. Zoilo Mateo Mate
Tiburcio Andrés Mateo
Gabriel Mate Ayuso
Mariano Sanz Herrero
Benito Martín Mateo
Florencio Herranz García
Alejandro Andrés Gil
Ambrosio García Torrego

CONTRIBUYENTES

D. Segundo Ceballos Llorente
Estanislao Callejo Manso
Mariano Marazuela Ubeda
Evaristo Martín Borregón
Martín González Mate
D. Angel Mateo González
Mariano González Domingo
Romualdo González Mate
Victoriano Mateo Martín
Antonio Palacios Mate
José Rincón Rodríguez
Faustino Marcos Leonor
Esteban González Rodríguez
Niceto Marazuela del Real
Félix Sanz Andrés
Aniceto Mate González
Ambrosio Blanco de Pablos
Gregorio de la Paz Escobar
Felipe Mateo Martín
Estanislao Díaz Gilarranz
Ventura González Mate
Gabriel Rodríguez Palácios
Castor Domingo González
Guillermo Manso Rodríguez
Luciano González Rodríguez
Benito Luquero Llorente
Félix Gil Ondero
Manuel Mateo Mate
Andrés González Rodríguez
Donato de Andrés Tomé
Valentín Velasco Martín
Florentino Gil Rincón

Zamarramala, 1.º de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Zoilo Mateo.—Eí Secretario, Bernardo Sanz.

2552

NAVAS DE SAN ANTONIO

CONCEJALES

D. Ulpiano Rincón Pozo
Ambrosio Puente Bravo
Justo Puente García
Hermenegildo Polo Puente
Mariano San Juan Ayuso
Victoriano Puente Prieto
Victorio Ayuso Sánchez
Francisco Martín García

CONTRIBUYENTES

D. Bernardo Betegón Herranz
Francisco Fernández Puente
Manuel Tapia Velasco
Luis García Santa Engracia
Román Torres Tapia
Rufino Torres Tapia
Francisco Pozo Abascal
Eloy González Puente
Simón San Juan Bravo
Bernardo Fernández Herrero
Florencio Campo Tapia
Gregorio Sesmero Sánchez
Pantaleón Díez Puente
Antonio García Aragoneses
Niceto Salinas Ayuso
Félix Aceña Pozo
Julián Fernández Muñoz
Andrés Tapia Velasco
Felipe Muñoz Dueñas
Juan Campo Ayuso
Federico Extremo Antón
Santiago Bravo Martín
Mariano Prieto Sánchez
Eduardo Herranz Fernández
Eladio Puente Prieto
Justo Puente Bravo
Carlos Díez Pacheco
Tomás Puente Bravo
Juan Eguidazu Ramos
Antolín Redondo Peña
Cándido García Campo
Natalio Ruiz Muñoz

Navas de San Antonio, a 1.º de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Ulpiano Rincón.

2543

ITUERO Y LAMA

CONCEJALES

D. Santiago Garcimartín Domínguez
Manuel Garcimartín Dimas
Sebastián Iglesias Dimas
Efigenio Garcimartín Herrero
Ciriaco García Garcimartín
Alejandro Fernández Diez
Manuel Portero Albornos
Honorato Garcimartín Herrero

CONTRIBUYENTES

D. Aniceto Garcimartín Fernández
Felipe Alvarez de la Nava
Miguel González Portal
Mariano Portal Segovia
Timoteo Fernández Nicolás
Andrés García Herrero
Ezequiel Garcimartín Rubio
Juan de Frutos Garcimartín
Teodulfo de la Hoz Domínguez
Jesús Rubio Sánchez
Eufrasio Rubio Sánchez
Cesáreo de Frutos de Frutos
Trifón Fernández Díez
Salvador Garcimartín Herrero
Porfirio García Garcimartín
Francisco Antón Martín
Miguel María Molinero
Honorino Garcimartín García
José Rubio Gómez
Dalmacio García Garcimartín
Jenaro Iglesias Dimas
Valero Monterrubio Nieto
Gregorio Monterrubio Nieto
Urbano García Garcimartín
Jonás Rubio Fernández
Vicente Garcimartín Dimas
Eleuterio San Miguel Crespo
Cipriano Tapia Pacheco
Bernardo Garcimartín Dimas
Jenaro Pérez Aparicio
Cándido Garcimartín Dimas
Dionisio Barreno Puente

En Ituero y Lama, a 22 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Segundo Gómez.—V.º B.º: El Alcalde, S. Garcimartín.

2544

VALLERUELA DE PEDRAZA

CONCEJALES

D. Julián Enebral Villagroy
Aureliano Sanz García
Maximino Berzal Robledo
Leandro Alvaro Sanz
Julián Miguel Bravo
Tomás Blanco Benito
Gorgonio Miguel Alvaro
Félix Berzal Alvaro

CONTRIBUYENTES

D. Vidal Berzal Clemente
Pedro Horcajo Merino
Juan Berzal Robledo
León Berzal Benito
Gregorio Enebral Benito
Gregorio Alvaro de Andrés
Casimiro Velasco Berzal
Justo Alvaro Sanz
Julián Alvaro Cuadrado
Acisclo Enebral Benito
Miguel García Arribas
Gregorio Alvaro Benito
Luciano Alvaro y Alvaro
Leoncio Blanco Benito
Ildefonso Sanz Rivera
Antonio Berzal Benito
Valeriano Berzal Merino
Diego Berzal Lomillos
Antonio Berzal Enebral
Pedro Enebral Villagroy
Mariano Blanco Benito
Pedro Alvaro Sanz
Benigno Arribas Benito
Prudencio Sanz Arribas
Antonio Berzal Alvaro
Eulalio Hernanz Martín
Gregorio Blanco Benito
Eusebio Miguel del Caz
Pedro Enebral Benito
Aniceto García Pascual
Isaac Barrio Berzal
Victoriano Bernabé Contreras

En Valleruela de Pedraza, a 1.º de Diciembre de 1930. — El Secretario, Toribio Jimeno.-V.º B.º.: El Alcalde, Julián Enebral.

AGUILAFUENTE 2540

CONCEJALES

D. Mariano Aragón Martín
Manuel de Frutos y Sanz
Raimundo Díez Martín
Miguel Catalán Martínez
D. Rufino González de Frutos
Tomás Martín Santos
Saturnino Martín Sancho
Félix Sanz Fernanz
Toribio Sastre Martín

CONTRIBUYENTES

D. Máximo Sanz Fernanz
Pedro Sanz y Sanz
Florencio Martín Sanz
Agustín Sastre Martín
Pedro García Cerezo
Eduardo Santos Arribas
Alberto Pérez Adrados
Jacinto Sanz Fernanz
Anselmo Frutos Merino
Luis Rodríguez Sanz
Tomás Merino Escorial
Cándido Frutos Matesanz
Jesús Merino Martín
Juan Escudero García
Daniel Martín Herranz
Jesús Sastre García
Luis Olmos Vega
Julián Gallego González
Manuel Cerezo Olmos
Luciano Santamaría Maeso
Mariano García Pascual
Celestino Ballesteros Matesanz
Mariano Frutos Matesanz
Lucas Rodríguez López
Leonor Arribas Revuelta
Marcos Trapero Frutos
Juan García Sanz
Romualdo García Adrados
Nicolás García Sanz
Valentín Arribas Díez
Carlos Ballesteros Rodríguez
Robustiano Sanz Escorial
Ambrosio Sanz Yubero
Mariano Arribas Frutos
Pedro Olmos Vega
Saturnino Duque Santos

Aguilafuente, 1.º de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Mariano Aragón.

FUENTIDUEÑA 2541

CONCEJALES

D. Vito Hernando Hernansanz
Pedro Pertierra Hernando
Valentín Díez Velasco
Marcelino Gómez Calvo
Cándido de la Fuente Melero
Antonio Jiménez Melero
José Jiménez Melero
Magdaleno González Santiago

CONTRIBUYENTES

D. Juan de la Fuente Melero
Juan Cuadrado Barba
Juan Díez Velasco
Julio Roldán González
Francisco Oleo Plaza
Jerónimo Pertierra Hernando
Pedro Galindo Díez
Pedro Barba Elvira
Julián Guerra Fresnillo
Victoriano Lázaro Palomar
Julián Palomar Arroyo
Benito Díez Lamas
Antonino Díez Rojo
Segundo Jiménez Melero
Narciso Salcedo Gómez
Teodosio Revilla Hernando
Angel Martínez Manrique
Pascual Palomar Aguado
Dámaso Pajares González
Cipriano Salcedo Gómez
Gregorio Palomar Arranz
Casimiro Herrero Salcedo
Andrés Alvarez Velasco
Jacinto de Pintos Salcedo
Juan Lázaro Gutiérrez
Antonio Cuenca Zamorano
Angel Jiménez Cano
Nicolás Palomar Arroyo
Gregorio González Zamorano
Julián Lázaro Jiménez
Celedonio Arranz Cabrero
Julio Mayor Peñaranda

Fuentidueña, 29 de Noviembre de 1930. — El Secretario, Gregorio de Pedro. — V.º B.º: El Alcalde, Vito Hernando.

NIEVA 2383

CONCEJALES

D. Martín Hernández Esteban
Santos Gozalo Galán
Evaristo Redondo Salgado
Pedro Salgado Rojo
Justo Herranz Rucio
Onofre Esteban Palomo
Frutos Palomo Esteban
Miguel Llorente Redondo

CONTRIBUYENTES

D. Gregorio Sanz de Pedro
Manuel Sanz Gozalo
Antonio Herranz Sanz
Pedro Olalla Calvo
Simón Sanz Gozalo
Juán Arévalo Esteban
Carlos Sanz Gozalo
Eugenio Agüero Rodríguez
José Rojo Arribas
Sinforoso Miguel Redondo
Gabriel Galán Arribas
Quintín García Hernández
Maximino Velasco Arévalo
Ciriaco Gutiérrez Oliver
Ignacio de Mercado Marugán
Faustino Velasco Arévalo
Juan Arribas Marugán
Juan Gozalo Galán
Esteban Esteban Antón
Félix Salgado Rojo
Santos Rojo Collado
Feliciano Galán Martín
Maximino Manso Miguel
Francisco Sanz Gozalo
Cirilo Salgado Pato
Dionisio Arribas Pedrazuela
Adrián Herranz Triviño
Alejandro Arribas Esteban
Romualdo García Hernández
Ignacio Arribas Esteban
Luciano Encinas Barbado
Pedro Ramos Triviño

Nieva, a 22 de Novienmbre de 1930.—El Alcalde, Martín Hernández.

2486

CAMPO DE CUELLAR

CONCEJALES

D. Vicente Pascual Gómez
José Cocero Manso
Cándido García Alonso
Antonio Pilar Muñoz
Jesús Pilar Muñoz
Mariano Pascual Gómez
Fermín Gómez Muñoz
Santiago Martín de Frutos

CONTRIBUYENTES

D. Casiano Alonso García
Vicente Muñoz Alonso
Petronilo Cocero Alonso
Nicolás Santos Rosa
Félix Cuéllar Narros
Mariano Aguado Maroto
Benjamín Sastre Cocero
Aquilino Polo Sancho
Leovigildo Fernández Verano
Juan Cocero Manso
Carlos Cocero García
Francisco de Frutos Palomo
Mariano Sastre Alvarez
Fidel Gilsanz Ballesteros
Vicente Muñoz y Muñoz
Germán Muñoz y Muñoz
Mariano de Santos Alvarez
Gregorio Maroto Muñoz
Ildefonso Pérez Pinilla
Claudio Pérez Pinilla
Aquilino Pascual de Pedro
Basilio Muñoz Minguela
Florentino Cocero Alonso
Eulogio Barbudo Gómez
Jesús García Alonso
Quiterio Arranz Laguna
Pedro Miguel Díez
Mariano Esteban Sastre
Pablo Muñoz Mozo
Eleuterio Alonso Ruano
Mariano del Río Plaza
Anastasio Sancho Pascual

Campo de Cuéllar a 26 de Noviembre de 1930.—Vicente Muñoz.—V.º B.º: El Alcalde, Vicente Pascual.

2869

GARCILLAN

CONCEJALES

D. Fernando Martín Velasco
José Escobar Migueláñez
Benigno Sanz Salvador
Gregorio Herrero Muñoz
Mariano Martín Velasco
Nicolás Escobar Migueláñez
Francisco Sanz Ayuso
Celestino Martín Velasco

CONTRIBUYENTES

D. Carlos Yagüe Manso
Vicente Llorente Ayuso
Gregorio Martín Sanz
Alvaro Agüero García
Raimundo García Heras
Saturnino Rodríguez Jorge
Nicolás Sanz y Sanz
Melitón de Pablos Zurdo
Venancio Herranz Gaitero
Ciriaco Roldán Cecilia
Justo Maroto Martín
Valentín Herranz Concepción
Dionisio Sanz y Sanz
Cecilio Martín Gómez
Modesto Martín Sanz
Bruno Martín Llorente
Nicolás Ayuso Borregón
Gonzalo Martín Gómez
Aquilino Cantalejo Yagüe
Santiago Mata Concepción
Quiterio Ayuso Escobar
Román Bravo Ayuso
Clemente Martín Llorente
Braulio García Herrero
Luciano Antón Ayuso
Emilio González Gómez
Valentín Llorente Miguel
Ceferino Sanz Martín
Félix Benito Martín
Anastasio Cecilia Antón
Máximo Sanz Escobar
Aquilino Bravo Crespo

Garcillán, 2 de Noviembre de 1930. —El Secretario, Daniel Escobar.—V.º B.º: El Alcalde, P. A., El primer Teniente José Escobar.

2548

NAVA DE LA ASUNCIÓN

CONCEJALES

D. Atanasio Encinas García
Lucio Rubio Herranz
Benito de Santos Domingo
Valentín García García
Gregorio García Segovia
Faustino Moreno Ramos
Francisco Herranz Piedras
Juan Garzón Alvarez
Segundo García Segovia
Juan García Segovia

CONTRIBUYENTES

D. Carlos Rodríguez Arévalo
Argimiro Herranz Ramos
Serviliano García Muñoz
Mariano Herranz Piedras
Mariano Santos Gimeno
Vidal Martín Segovia
Fructuoso García Pérez
Ismael G. Sánchez Cueto
Juan Bautista Herranz Miguel
Pedro Cubero Martín
Félix González Gómez
Lorenzo Segovia García
Manuel González Gallego
Francisco García de Uribarri
Antonio González Segovia
Pablo Martín García
Tomás Gómez García
Narciso Gil Redondo
Cándido de Pedro Rueda
Ubaldo Herranz Pérez
Miguel Sanz Rucio
Ignacio García González
Enrique Baños San Juan

D. Jesús Villanueva León
Julián Segovia García
Laurentino Vega García
Marcos Encinas Barbado
Sérvulo Herranz Ramos
Juan Blanco Muñoz
Zacarías Casado Martín
Antonio García Barbado
Juan González Gómez
Juan González Segovia
Cándido Garzón Álvarez
Salustiano Herranz Miguel
Eulogio González Ajo
Mariano Galicia Vara
Emilio Rojero Gallego
Mariano Barbado Nicolás
Victorino Martín Arahuetes

Nava de la Asunción, a 21 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Atanasio Encinas.—El Secretario, F. G. de Uribarri.

2488

LASTRAS DE CUELLAR

CONCEJALES

D. Mariano Remondo Arranz
Rufino Olmos García
Manuel Cabrero Merino
Cipriano de Frutos Arribas
Fabián Abial Martín
Eleutorio Criado de Lucas
Bernabé Garrido Martín
Segundo Avial Díez

CONTRIBUYENTES

D. Pedro Avial Martín
Magdaleno Herrero Herrero
Bartolomé Olmos Pérez
Bernardino Jiménez de Andrés
Mariano Herrero Garrido
Angel Arranz Herrero
Venancio Martín Garrido
Valentín Rodríguez Arranz
Plácido Berzal Sacristán
Hermenegildo Cabrero Heras
Abdón Sanz Ballesteros
Joaquín de Frutos Garrido
Enrique Arribas de Frutos
Julián Herrero Garrido
Hilario Gómez García
Gil Cabrero Heras
Venancio Díez Herrero
Pedro Morales Roldán
Isidro de Frutos Herrero
Calixto Pérez Olmos
Francisco Cabrero Heras
Esteban Sanchidrián Martín
Eusebio Ortiz Rodríguez
Mariano Herrero Herrero
Pablo Cabrero Heras
Hermenegildo Herrero de Frutos
Francisco Martín Arevalillo
Víctor Herrero Herrero
Valentín Rodríguez Martín
Gregorio Arranz Sanz
Lorenzo Fernández Roldán
Felipe de Frutos Diego

Lastras de Cuéllar, 27 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Mariano Remondo.

2501

VALDEVARNÉS

CONCEJALES

D. Alejandro Martín Esteban
Segundo de Diego López
Prudencio Martín Esteban
Julito Martín Pascual
Faustino Granda Esteban
Leandro Agueda Sanz
Lorenzo Asenjo Bernal
Florentino Granda Esteban

CONTRIBUYENTES

D. Mariano de Lama García
Domingo Sacristán Hernando
Bernabé Alonso Guijarro
Guillermo Ontoria Antón
Esteban Maté Martín
Rufino Sanz Alonso
Eugenio González Iglesias
Marcos Alonso Guijarro
Melchor Gimeno García
Galo Gimeno Yagüe
D. Francisco Asenjo Arranz
Laureano García y García
Feliciano de la Hoz de Diego
Germán Ramos Martín
Cayetano Martín Granda
Agapito Sanz García
Gregorio Granda de Andrés
Marcos Granda Martín
Vidal Granda y Granda
Cristóbal Sanz y Sanz
Francisco Granda García
Alejandro Perlado González
Primo Sanz Yagüe
Cirilo Benito Fernández
Modesto Martín Esteban
Ildefonso de la Hoz Hernando
Dionisio Benito Fernández
Secundino Miguel Sanz
Gregorio Montero Sanz
Domingo Miguel Sanz
Lucas Yagüe Miguel
Augusto Martín de Diego

Valdevarnés, a 27 de Noviembre de 1930.--Andrés de Hoz.--V.º B.º: El Alcalde, Alejandro Martín.

2868

NAVALMANZANO

CONCEJALES

D. Teodoro Encinas de Diego
Telesforo Ceballos Llorente
Luciano Aguado Gilsanz
Emeterio Gómez Burgoa
Lucas García Alvarez
Eustasio Herranz Torrego
Alejo Senín Arranz
Ignacio Alvarez Martín

CONTRIBUYENTES

D. Doroteo Pablos Frutos
Mariano García Alvarez
Simeón Hernanz González
Aniceto Arranz Santos
Marcelino Sanz Alvarez
Esteban Muñoz Gómez
Esteban Luquero Muñoz
Juan Arranz Santos
Alfonso Pascual Gilsanz
Benito Blanco Senín
Joaquín Herranz Tejedor
José Tejedor Arribas
Benito Arranz Martín
Antonio Otero Gómez
Mariano Blanco Sanz
Policarpo López Frutos
Pablo Pascual Gilsanz
Simón Frutos Senín
Emilio Muñoz Gómez
Leonardo Gutiérrez Antón
Mariano Gilsanz Frutos
Pedro Arranz Sanz
Juan Otero Otero
Lucio Gómez Gómez
Pascual Otero Maderuelo
Atilano Senín Arranz
Jesús Muñoz Otero
Manuel Alvarez García
Clemente Arranz Martín
Mariano Aguado Gilsanz
Frutos Senín Arranz
Jacinto Arranz Santos

Navalmanzano, 10 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Teodoro Encinas.

2582

BARBOLLA

CONCEJALES

D. Doroteo García Reguera
Casto de Antonio Arnanz
Gregorio Cristóbal Estebaranz
Tomás Arnanz Yagüe
Valentín Martín Rubio
Virgilio García Matesanz
Fermín Martín González
Julián Iglesias Sanz

CONTRIBUYENTES

D. Francisco Estebaranz Estebaranz
Antonino Barrio Matesanz
Aurelio Estebaranz Estebaranz
Frutos Alonso Fernnádez
Santiago García Antoranz
D. Francisco Alonso Fernández
Sebastián Onrubia García
Manuel Pérez Gilarranz
Ceferino Iglesias Sanz
Casimiro Fernández Arnanz
Juan Casado Castro
Daniel Pérez Gómez
Atanasio Sanz Pulido
Hilario Barrio Matesanz
Enrique Pérez Gómez
Román Herrero Tomé
Francisco Fernández Arnanz
Saturnino Maxedo Asenjo
Manuel de Frutos Manzanares
Guillermo Cebollero Arnanz
Hilario Berzal Villas
Gregorio Revilla Martín
Santos Estebaranz Berzal
Julián Gómez González
Pablo Martín Benito
Santiago Gómez Arroyo
Toribio Gómez González
Vicente Gómez Arroyo
Ildefonso Quintana Benito
Lucas Estebaranz Estebaranz
Víctor Martín Reguera
Andrés Sanz Provencio

Barbolla, 1.º de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Doroteo García.

RIAZA 2491

CONCEJALES

D. Manuel García Arranz
Pedro Ayuso Fernández
Teodoro Gonzalo García
Federico Carretero Aréstegui
Gregorio Sanz Herrero
Espiridión Moreno Redondo
Lorenzo Cuenca Domingo
Frutos Arranz Alonso
Leandro Liceras Tomé
Saturnino Arribas Martín

CONTRIBUYENTES

D. Pedro Municio Rodríguez
Marcos Sanz Alvarez
Emilio Frá Santiyán
Hugo Muñoz González
Leandro Sanz Pérez
Angel Arranz Martínez
Santos Albertos Arranz
Ricardo Provencio Cáceres
Antonio Lafuente Medrano
Demetrio Gil Cerrinegro
Daniel Arribas García
Timoteo Martín Sanz
Basilio Ortego Martín
Ezequiel Marqués Martín
Francisco Sanz Gómez
Gonzalo Vallejo Martínez-Raga
Gregorio López Carretero
Luciano García González
Pedro Gaona Sanz
Francisco Sánchez Lumbreras
Felipe Sanz Berzal
Florencio Gaona Bocos
Julián Alonso González
Félix Sanz Arranz
Gregorio Blanco Albertos
Manuel Camacho Galve
Antonio Guerrero Botija
Tomás Angulo de Blas
Félix Sanz Martín
Doroteo Sanza Sebastián
Agapito Arranz Rodríguez
Francisco Martín Vicario
Valentín Prieto del Pino
Bernardino Sanz Ramírez
Ramón García Arranz
Antonio Sanz Redondo
Pedro Martínez González
Pedro García González
Félix Rodríguez Soria
Juan Prieto Martínez

Riaza, 27 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Manuel García.

2545

CASTROSERNA DE ABAJO

CONCEJALES

D. Valentín García Sanz
Marcelino Bermejo Velázquez
Hermenegildo Hernanz Martín
D. Pedro Hernanz García
León Bermejo Velázquez
Vicente Velázquez Mayoral
Ceferino García Alvaro
Policarpo de Frutos Hernanz

CONTRIBUYENTES

D Leandro Merino Sanz
Santiago Alvaro González
Gregorio Bermejo Velázquez
Abdón Bermejo Velázquez
Jacinto García Alvaro
Basilio Sanz Hernanz
Santos Velázquez Mayoral
Anastasio de la Mata Hernanz
Hermenegildo Alvaro y Alvaro
Mariano González Benito
Justo Hernanz Martín
Gervasio Pascual Alvaro
Teodoro Bermejo Velázquez
Anastasio González Bermejo
Jacinto Alvaro Benito
Fêlix Pascual Alvaro
Guillermo Alvaro Pérez
Nicolás García Alvaro
Angel Martín González
Nicolás Pérez Bueno
José Bermejo Velázquez
Zacarías Bermejo Velázquez
Clemente Pascual de la Mata
Gregorio Pérez Buenó
Miguel Ruiz Benito
Gregorio González Bermejo
Isidoro Sacristán Bermejo
Segundo Velázquez Alvaro
Telesforo de la Mata Hernanz
Francisco Sacristán Benito
Julián Alvaro Casla
Hilario Peñas Estebarán

Castroserna de Abajo, a 1.º de Diciembre de 1930.– El Alcalde, Valentín García.

2546

FRESNEDA DE CUELLAR

CONCEJALES

D. Victoriano Carrera Martín
Victoriano de la Fuente Pérez
Cruz Carrera Alonso
Pedro de la Fuente Pérez
Martín de la Fuente Martín
Lucas Alonso de la Fuente
Miguel de Benito Cerro
Andrés Martín González

CONTRIBUYENTES

D. Leoncio Albertos de Pedro
Feliciano de la Fuente Alonso
Mario de la Fuente Alonso
Marcial Cerro de Pedro
Faustino Pinilla de la Fuente
Alfonso Sastre Avila
Eduardo Catalina Alonso
Gabriel de la Fuente Laguna
Restituto Albertos Sastre
Calixto de Benito García
Manuel de la Fuente Laguna
Basilio Renedo García
Julián Albertos de Benito
Jesús González de la Fuente
Marcos López Pavón
Luciano Fernández Herranz
Modesto Albertos de Benito
Juan Sastre Alonso
Antonio Mazo Martín
Segundo Albertos Sastre
Cándido Catalina de la Fuente
Antolín Martín de Blas
Jesús Albertos Sastre
Felipe Martín de la Fuente
Mariano Carrera Rico
Sotero Martín Sanz
Juan Correa Martín
Santiago de la Fuente Sastre
Aurelio Albertos Sastre
Rogelio Martín Martín
Gumersindo Laguna Morales
Fabián Carrera Martín

Fresneda de Cuéllar, a 27 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Victoriano Carrera.

IMPRENTA PROVINCIAL